



ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 427-2015-GR. APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte la señorita **Catherine Elena CRISTOBAL BENTES**, identificada con DNI. 48053872, con domicilio real en Calle 2 Urb. Los Girasoles Mz. M, Lt. 19 Las Viñas - La molina - Lima, quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **LA CONTRATADA**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 427-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0059 Funcionamiento Oficina de Enlace - Lima**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Oficina de Coordinación Administrativa de Lima

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2 016 y la afectación presupuestal, deberá ser al **Correlativo de Meta 0075 Funcionamiento Oficina de Enlace - Lima**, feneciendo de manera automática todos sus efectos jurídicos en la fecha antes mencionada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Nueve días del mes de Febrero del año Dos mil Dieciséis.



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL REGIONAL

LACJ/GG.
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/AP.

Catherine E. Cristóbal Benites
CONTRATADA





ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 164 -2016-GR.APURIMAC/GG.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 1055-2015-GR-APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el Licenciado en Administración **William CHIPA CAHUANA**, identificado con DNI. N° 41955675, con domicilio real en Jirón Arequipa N° 534, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 1055-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del presupuesto Ordinario de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Apurímac, para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0086 Desarrollo del Turismo**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, presta sus servicios en la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Apurímac.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica la Clausula Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 de Febrero al 31 de Marzo del 2 016 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0105 "Desarrollo del Turismo"** feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Veinticuatro días del mes de Febrero del año Dos Mil Dieciséis.



Apog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL REGIONAL

LACJ/GG
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/AP.



Lic. William Chipa Cahuana
CONTRATADO



163

ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° -2016-GR.APURIMAC/GG.**ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 432-2015-GR-APURIMAC/GG.**

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte doña **Rina ORTÍZ ZAVALA**, identificada con DNI. N° 41955552, con domicilio real en la Urb. Mariño B-4, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL Y LA CONTRATADA, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 432-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a **Recursos Directamente Recaudados (RDR)**, de la Dirección Regional de Energía y Minas de Apurímac, para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0088 Promoción Minera**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, presta sus servicios en la Dirección Regional de Energía y Minas de Apurímac.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA**

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 29 de Febrero del 2 016 y la afectación presupuestal al **Presupuesto Ordinario** de la Dirección Regional de Energía y Minas de Apurímac, **Correlativo de Meta 0107 Normalización, Promoción, Fiscalización y Rol Concedente de la Minería** feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

**CLAUSULA COMPLEMENTARIA**

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Diecisiete días del mes de Febrero del año Dos Mil Dieciséis.



Abg. Luis Alfredo Calderón Jara
Gerente General
GERENTE GENERAL REGIONAL

LACJ/GG.
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/AP.

Rina Ortiz Zavala
CONTRATADA



162

ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° -2016-GR.APURIMAC/GG.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 343-2015-GR-APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el Bachiller en Derecho **Lewis ALFARO ALOSILLA**, identificado con DNI. 40822419, con domicilio real en la Avenida Los Nogales N° 148 Chocepuquio Andahuaylas, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y EL CONTRATADO, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 343-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0080 Levantamiento Catastral y Titulación de Propiedades y Tierras**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Oficina de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Andahuaylas, desempeña funciones de Técnico de Campo.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Cláusulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 de Febrero al 31 de Marzo del 2 016 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0100 "Formalización de Predios Rurales"** feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Quince días del mes de Febrero del año Dos Mil Dieciséis.



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL REGIONAL

LACJ/GG.
RMA/D/RR.HH.
BWS/DA.

Bach. Lewis Alfaro Alosilla
CONTRATADO